

MINUTA DE VIÁTICOS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES, UBICADAS EN SULLIVAN CIENTO NOVENTA Y NUEVE, SEGUNDO PISO, COL. CUAUHTÉMOC,

POR UNA PARTE Y EN REPRESENTACIÓN DE



TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LOS SEÑORES

LIC. JAIME PEREZ GÓMEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS;
LIC. MAURICIO ELÍAS GARCIA, SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES;
LIC. ANGEL ALEXANDER FLORES, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL;
SR. VIDAL RUIZ ESPINOSA, GERENTE DE CAPACITACIÓN;
LIC. CARLOS ALMAZÁN LEGORRETA, GERENTE DE RELACIONES LABORALES ADMINISTRATIVOS
Y LIC. JESÚS VARGAS FLORES, GERENTE DE RELACIONES LABORALES TÉCNICOS;

POR LA OTRA PARTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL



SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA,

LOS SEÑORES:

FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ, SECRETARIO GENERAL;
ERNESTO CASTRO ESQUEDA, SECRETARIO DEL INTERIOR;
VÍCTOR ENRIQUE FAVELA ROCHA, SECRETARIO DE TRABAJO;
RAÚL SEVILLA FLORES, PRIMER PRO-SECRETARIO DE TRABAJO;
GABRIEL SOTO SALAS, SEGUNDO PRO-SECRETARIO DE TRABAJO;
ANTONIO SANCHEZ CORDERO, SECRETARIO DE CONFLICTOS FORÁNEOS;
ALBERTO TREVINO GARZA, PRIMER PRO-SECRETARIO DE CONFLICTOS
FORÁNEOS;
JOSE LUIS TAPIA MARTINEZ, SEGUNDO PRO-SECRETARIO DE CONFLICTOS
FORÁNEOS;
ARMANDO RAÚL CRESPO CINCO, SECRETARIO DE AJUSTES Y NIVELACIONES;
JOSE LUIS CARMONA VÁZQUEZ, PRO-SECRETARIO DE AJUSTES Y
NIVELACIONES;
JOEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE
VIGILANCIA;
ARTEMISA ARELLANO ZAVALA, PRIMER SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL
DE VIGILANCIA;
DOMINGO JAVIER RODRÍGUEZ MARTINEZ, SEGUNDO SECRETARIO DEL
COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA;
JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, JORGE CASTILLO MAGAÑA, SEBASTIÁN
DESPOSORIOS
GARCIA, ENRIQUE ROS SAINZ ZARATE, HÉCTOR MANUEL PEÑARANDA
GUTIÉRREZ,
MARTHA HEREDIA FIGUEROA, RICARDO ARZATE RIVAS, PEDRO ELGUERA

RODRÍGUEZ, CARLOS GREEN ZAMAONA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LOS ACUERDOS A QUE HAN LLEGADO LAS PARTES, RELACIONADOS CON LA SALIDA DE LOS TRABAJADORES DE SU LUGAR DE RESIDENCIA Y SUS ZONAS CONURBADAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A DICHAS SALIDAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EMPRESA Y SINDICATO SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA. - PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DE REGLAMENTO Y TABULADOR DE VIÁTICOS VIGENTE, SE ACUERDA ENTRE EMPRESA Y SINDICATO QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONTINUARÁ REALIZANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A), B) Y C), DE DICHA CLAUSULA, PROCEDIENDO ASÍ TAMBIÉN SU PAGO CUANDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES SE GENEREN LOS TRES SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LOS TRABAJADORES SE TRASLADEN FUERA DE SU LOCALIDAD Y ZONA CONURBADA Y PERNOCTEN EN EL LUGAR DONDE FUERON DESIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES, UTILIZANDO PARA SU TRASLADO VEHÍCULO DE LA EMPRESA, AUN CUANDO LA DISTANCIA DE TRASLADO SEA MENOR A 175 KILÓMETROS. -

2. CUANDO SE ORDENE A LOS TRABAJADORES TRASLADARSE A MAS DE 175 KILÓMETROS Y UTILICEN VEHÍCULO DE LA EMPRESA REGRESANDO EL MISMO DIA A SU LUGAR DE RESIDENCIA. INCLUYE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE SUPUESTO PARA LA ESPECIALIDAD DE CHOFERES.

3. CUANDO EL TRABAJADOR LABORE FUERA DE SU LOCALIDAD Y ZONA CONURBADA UTILIZANDO PARA SU TRASLADO TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL.

TERCERA. - CUANDO POR MOTIVOS DE SU CAPACITACIÓN LOS TRABAJADORES DEBAN TRASLADARSE FUERA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA Y ZONA CONURBADA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORGARA COMO TIEMPO DE TRASLADO HACIA EL LUGAR DESIGNADO Y EL CORRESPONDIENTE PARA SU REGRESO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. CUANDO LA DISTANCIA DEL VIAJE SEA HASTA 90 OMS., CONTADOS A PARTIR DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O DE LA PLAZA DE ARMAS QUE CORRESPONDA A LAS LOCALIDADES FORÁNEAS HASTA EL LUGAR DE DESTINO EN QUE HABRÁN DE RESIDIR TEMPORALMENTE, SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES CUATRO HORAS COMO TIEMPO DE TRASLADO.

2. CUANDO LA DISTANCIA DEL VIAJE SEA MAYOR A 90 OMS, CONTADOS A PARTIR DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O DE LA PLAZA DE ARMAS QUE CORRESPONDA A LAS LOCALIDADES FORÁNEAS HASTA EL LUGAR DE DESTINO EN QUE HABRÁN DE RESIDIR TEMPORALMENTE, SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES UNA JORNADA DE TRABAJO COMO TIEMPO DE TRASLADO.

EN AMBOS CASOS SE PAGARÁ EL VIATICO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - PARA EL TRAMITE DE ACREDITAMIENTO DEL CONCEPTO DE VIATICO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA CUENTA DE GASTOS (F-479), LAS PARTES ACUERDAN SIN MENOSCABO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LO SIGUIENTE:

1. EL TRABAJADOR DEBERÁ RENDIR SUS CUENTAS DE GASTOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS LABORALES A PARTIR DEL REGRESO DEL VIAJE, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR NO TENGA ASIGNADA OTRA SALIDA QUE NO LE PERMITA EFECTUAR DICHA RENDICIÓN Y POR LO TANTO LAS CUENTAS LAS RENDIRÁ AL REGRESO DE LA SALIDA QUE CORRESPONDA, OBSERVANDO EL TERMINO PARA ELLO.

2. EL JEFE INMEDIATO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ORIENTAR A LOS TRABAJADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

3. EL JEFE INMEDIATO INVARIABLEMENTE RECIBIRÁ LAS CUENTAS (F-479) DE LOS TRABAJADORES.

4. LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LAS GERENCIAS DE CONTRALORÍA Y SUS REPRESENTANTES DE CADA ÁREA, TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE RECIBIR LAS CUENTAS DE GASTOS Y SALDARLAS EN BITEL AL DIA SIGUIENTE Y EFECTUARAN LA REVISIÓN DE LAS NOTAS, FACTURAS Y COMPROBANTES DE GASTOS, ACEPTANDO O RECHAZANDO LAS MISMAS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES, MOSTRÁNDOLES INCLUSO EL O LOS DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, A EFECTO DE QUE EL TRABAJADOR PUEDA CORREGIR EN EL MOMENTO, SI ASÍ LO DESEA, NUEVAMENTE SU F-479 EN LA COLUMNA SIN COMPROBANTE.

5. REFORZAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL QUE RECIBE LAS CUENTAS DE GASTOS, SOBRE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FISCALES EN LAS NOTAS DE CONSUMO.

6. ASIMISMO, A EFECTO DE REFORZAR EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CLAUSULA, LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE ASÍ LO SOLICITEN, COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE TELMEX.

QUINTA. - EN LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ZONA CONURBADA PACTADO POR LAS PARTES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA EN SU MOVILIDAD, SE ACUERDA QUE LA EMPRESA, CUANDO SE HAYAN DADO LOS SUPUESTOS DE CONURBACIÓN RESPECTO DE ALGUNA O ALGUNAS LOCALIDADES O POBLACIONES LO NOTIFICARA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMITÉ EJECUTIVO LOCAL, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO, PARA EFECTO DE QUE FORMULEN SUS COMENTARIOS DENTRO DE DICHO PLAZO. LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE MINUTA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.